

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****BURGOS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 572 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Judith del Olmo Íñiguez, contra “Azca Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 5 de diciembre de 2018.—Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 572 de 2018, a instancias de doña Judith del Olmo Íñiguez, que comparece asistida por el letrado don Luis Oviedo Mardones, contra “Azca Hostelería, Sociedad Limitada”, que no compareció estando debidamente citada, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido de letrada de la entidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Judith del Olmo Íñiguez, contra “Azca Hostelería, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 506,21 euros, más el interés legal por mora correspondiente, que se aplicará exclusivamente respecto de los conceptos salariales, sin imposición de costas.

Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Azca Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/132/19)

